

2 DO



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

INFORME LEGISLATIVO

»»»»» 2020 «««««

LETICIA [★]PT

— MOSSO HERNÁNDEZ —
DIPUTADA LOCAL GUERRERO

»»»»»



»» AGRADECIMIENTOS ««

A mi equipo de trabajo:

Lic. Diana Galaviz Briones – Asesora

Mtra. Marbella Azabay Urióstegui - Asesora

Lic. Yaquelinne Ortega Viramontes – Asistente

Lic. Elizabeth Lázaro Olea – Fotógrafa

Lic. Efraín Ceballos Santibañez – Secretario técnico

A mi familia:

A mi esposo, Victoriano por formar juntos un proyecto de vida.

A mis hijos, Víctor Alfredo, Ana Leyvi, Carlos Josué y Emmanuel por apoyarme y acompañarme en todo momento.

A mi nieto Santiago y a mi mamá Isabel por ser pieza fundamental de mi felicidad.

A la militancia del Partido de Trabajo:

Por haberme brindado su voto de confianza para representarlos y permitirme ser su voz en el Congreso del Estado de Guerrero.

INTRODUCCIÓN

La labor de las y los legisladores representa un gran reto ante una sociedad que requiere de esfuerzos y trabajos legislativos más eficaces que tiendan a proteger y salvaguardar de mejor manera los derechos humanos de las y los guerrerenses.

Es importante mencionar que la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, trajo un cambio de paradigma sobre la tutela de los derechos humanos ya que constitucionalizó el derecho internacional ampliando la protección de los derechos fundamentales.

Sin duda como la labor no ha sido fácil dadas las condiciones sanitarias que permearon en este año no sólo en el estado, sino en el país y el mundo entero, y es a pesar de ello, que el esfuerzo ha sido redoblado con la finalidad de llegar a las poblaciones que más lo necesitan no sólo desde la implementación de medidas legislativas sino de acciones para su beneficio.

Como representante del Partido del Trabajo me congratulo de señalar que todo el trabajo ha sido pensando en “el pueblo y para el pueblo”, a fin de garantizar la igualdad social de las y los guerrerenses en el marco del respeto de las libertades y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como me comprometí desde el momento que asumí el cargo de diputa local.

Una sociedad democrática requiere de acciones que tiendan a satisfacer o por lo menos aproximar un plano de igualdad el goce y ejercicio de sus derechos en especial de aquellos grupos que se encuentran en estado vulnerable, como las niñas, niños, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas, haciendo énfasis en aquellas personas que por la situación geográfica y

territorial en la que se encuentran han sido marginadas de determinados beneficios para garantizar su derecho al desarrollo, como lo es la Región de la Montaña.

Los derechos humanos son aquellas prerrogativas contenidas en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que concretan las exigencias de la dignidad, libertad e igualdades humanas y cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido en el trabajo legislativo siempre se ha tomado en cuenta el enfoque de derechos humanos a fin de tutelar de la mejor manera los derechos de las personas, atendiendo a los principios constitucionales de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, pero sobre todo la Dignidad, base fundamental del ejercicio y goce de todos los derechos.

Parámetros que también han sido considerados en el trabajo que se ha realizado en comisiones unidas y Comisión de Derechos Humanos, donde se ha resaltado como prioridad el pleno respeto y garantía de los derechos humanos de las personas en general.

No omito mencionar que en el trabajo legislativo destacan las siguientes iniciativas, decretos y puntos de acuerdo:

»»» Iniciativa por la cual se decreta el 21 de febrero como el **“Día Estatal de las Lenguas Originarias”**.

»»» Iniciativa por la que se pretende garantizar la **restitución de bienes materiales que un adulto mayor** haya donado a sus hijos y estos incumplan con su obligación de proporcionar alimentos y otorgarles protección.

»»» Iniciativa que tiene por objeto **sancionar** a las autoridades que celebren o permitan el **matrimonio infantil**.

- »»» Iniciativa que pretende aumentar la **penalidad del delito de feminicidio**.

- »»» Iniciativa para **regular la subcontratación o Outsourcing** a fin de garantizar los derechos laborales y seguridad social de las y los trabajares contratados por empresas privadas al servicio del Estado o del Municipio.

- »»» Iniciativa para el **reconocimiento de los derechos lingüísticos** de los pueblos originarios.

- »»» Decreto por el que se pretende reformar la Constitución Federal para que la **tortura sea considerada como delito grave**.

- »»» Decreto por el que se pretende se cuente con **intérpretes de LSM en las transmisiones de sesiones** de este H. Congreso del Estado.

- »»» Punto de acuerdo por el que se lleva a cabo el **“Primer Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas”**.

¡No menos importante es destacar que en este año de labores también se realizaron diversas acciones para apoyar a diversos sectores de la población, como lo fueron apoyos económicos, consultas médicas gratuitas, terapias de rehabilitación gratuitas, entre otros, a fin de beneficiar a aquéllos que menos tienen!

En ese sentido y en términos de que lo dispone el artículo 26, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito rendir mi Segundo Informe de Labores que comprende el periodo del 2019-2020.

CONTENIDO

»» **Introducción**

»» **Trabajo legislativo**

»» **Trabajo en Comisiones**

»» **Actividades de gestión**

»» **Asistencia social**

EN MATERIA EDUCATIVA

EN MATERIA DE SALUD

EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS

ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS

DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

1

TRABAJO LEGISLATIVO

NOTARIOS PÚBLICOS POR MINISTERIO DE LEY PARA QUE LOS COBROS NOTARIALES SEAN A BAJO COSTO EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20BIS Y UN ARTÍCULO 20TER Y SE DEROGA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE NOTARIOS COBREN MENOS EN LA MONTAÑA.

RESUMEN

La presente iniciativa tiene como finalidad que el servicio de notarías brindado por jueces que integran el Poder Judicial, denominados Notarios Públicos por Ministerio de Ley, y que debido a la falta de Notarios Públicos de Número han realizado la función de notarios, sean a un bajo costo, dicho costo no deberá ser mayor a un 20% del

asignado para los notarios de número, esto en beneficio de la población de la región de la montaña, una de las regiones más marginadas del Estado. También se prevee que dicho costo sea regulado mediante la transparentación de los cobros amparados bajo recibos oficiales.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

Actualmente el Estado de Guerrero cuenta con dieciocho Distritos Judiciales consignados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los cuales tres se encuentran asignados a la región de la montaña:

- »»» Distrito de “**la Montaña**”, comprende las municipalidades de: Atlamajalcingo del Monte, Iliatenco, Malinaltepec y Tlacoapa; su cabecera en Malinaltepec.

- »»» Distrito “**Morelos**”, incluye las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort, y,

- »»» Distrito “**Zaragoza**”, circunscribe las municipalidades de Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlán, y Xochihuehuetlán; su cabecera en Huamuxtitlán

Es importante señalar que los municipios de la región de la montaña de Guerrero han sido clasificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social han sido clasificados como municipios con “alta” y “muy alta marginación” por lo que los ingresos monetarios se encuentran en la línea o por debajo línea mínima de bienestar lo que dificulta el pago de trámites que no satisfagan las necesidades básicas de las familias.

Por lo que la presente iniciativa corresponde a solicitudes ciudadanas recibidas en mis diversos recorridos por la región antes mencionada, ya que en ellas se refieren que los trámites en Notarías son altos ya que únicamente se cuentan con Notarios Públicos de Número.

De lo anterior propongo adicionar un artículo 20 Bis y 20 Ter para que en los Distritos Notariales de la Montaña se cuenten con Notarios por Ministerio de Ley y que estos a su vez ofrezcan servicios con **costos NO mayores al 20 por ciento al que se fije por los notarios de número** para quedar como siguen:

ARTÍCULO 20 BIS.- En los distritos notariales de Morelos, Montaña y Zaragoza, los jueces de primera instancia harán la función de notarios por ministerio de ley, quienes estarán obligados a observar de las disposiciones de la presente ley, debiendo transparentar su función mediante cobros que estén amparados en recibos oficiales.

ARTÍCULO 20 TER.- Para efectos de que los notarios por ministerio de ley puedan brindar un servicio a bajo costo, los aranceles que se fijen en la ley respectiva para éstos, deberán ser no mayor a un 20 por ciento al que se fije para los notarios de número.

Finalmente, está iniciativa beneficiaría a que la ciudadanía con menores posibilidades económicas cuente con certeza jurídica en los actos que se efectúan ante los notarios públicos ya que muchas personas se encuentran sin escrituras de sus domicilios o testamentos, por mencionar algunos ejemplos, debido a los altos costos que estos representan.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA





LENGUAS INDÍGENAS
APROBACIÓN DEL
"PARLAMENTO DE
HABLANTES INDÍGENAS
2019"



**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE
GUERRERO APRUEBA
LA CELEBRACIÓN
DEL
"PARLAMENTO DE
HABLANTES DE
LENGUAS INDÍGENAS
2019" EL DÍA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2019.



CONTENIDO MEDULAR DEL PUNTO DE ACUERDO

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con el fin de sensibilizar a la sociedad en general para que reconozcan, aprecien y valoren la importante contribución que los idiomas originarios hacen a la diversidad cultural y lingüística mundial debido a que ya en 2016 se alertaba que 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo estaban en riesgo de desaparecer.

En Guerrero las lenguas originarias que se hablan son Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo, además de sus variantes y según datos de la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI se obtuvo que hay 486 353 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena lo que representan el 15.3% de la población guerrerense.

Por lo anterior, en fecha de sesión en sesión de fecha 14 de noviembre del 2019, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura aprobó la celebración del "Primer Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas 2019", teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día 18 de diciembre del año 2019.

A través del trabajo coordinado con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero y el H. Congreso se tuvo como resultado la recepción de 74 registros, de los cuales 41 correspondieron a mujeres y 33 a hombres representantes de las cuatro lenguas del estado Náhuatl, Amuzgo, Tlapaneco y Mixteco.

Cabe mencionar, que este Parlamento fue el primero en su tipo a nivel nacional ya que ni en el Congreso de la Unión ni en Congresos Locales se había permitido que ciudadanas y ciudadanos de pueblos originarios hicieran uso de la Tribuna en su lengua materna para proponer iniciativas en torno a

problemáticas que viven día a día en sus comunidades y pueblos.

Finalmente, tras el análisis de las 44 participaciones y mediante la sistematización de las intervenciones de las y los participantes en Tribuna, el cotejo de la información recibida en sus trabajos escritos se logró detectar 168 propuestas por parte de los participantes, más del 80% de las mismas son relativas a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, las cuales serán presentadas en una iniciativa para garantizar sus derechos.falta



ASUNTOS INDÍGENAS

RECONOCIMIENTO A INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN LA LEY DE PLANEACIÓN ESTATAL.

INICIATIVA DE DECRETO

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12º DE LA LEY DE PLANEACIÓN 994 PARA RECONOCER A INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN LA LEY DE PLANEACIÓN ESTATAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º señala que:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en

cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”. Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, señala que el 21.50% de la población de nuestro país se autoadscribe como indígena, destacando que los estados con mayor número de autoadscripciones son: Oaxaca con donde el 65.73% se autoadscribe como indígena, Yucatán con el 65.40%, Quintana Roo con 44.44%, Campeche con 44.54%, Hidalgo 36.21%, Chiapas 36.15%, Puebla 35.28% y Guerrero con 33.92%.

De igual forma, el INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, indica que solamente el 1.16% de la población de nuestro país se autoadscribe afrodescendiente, el estado con mayor número de habitantes que se autoadscriben es Guerrero con el 6.50%, seguido de Oaxaca con el 4.95%, Veracruz con 3.28% y el Estado de México con el 1.88%.

Por lo que su reconocimiento en la Ley de Planeación Estatal de nuestro estado permitirá que el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo de los 81 municipios tengan una justa dimensión de cuántos habitantes se reconocen como indígenas y afrodescendientes, para actuar en consecuencia en materia educativa, cultural y política.

De igual forma, el que se contemplen a los habitantes indígenas y afrodescendientes en el plan estatal y municipales de desarrollo permitirá a los gobiernos formular, ejecutar, controlar y programas que respeten el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo 2º Constitucional y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA

AUMENTO DE PENA

**PARA QUIENES COMENTAN FRAUDE
A PERSONAS INDÍGENAS.**

FRAUDE



INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, NÚMERO 499, PARA AUMENTAR LA PENA FRAUDE VS PERSONAS INDÍGENAS.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El fraude es un delito más común de lo que nos imaginamos, cada vez existe más creatividad e inteligencia de las personas que buscan cómo abusar de la falta de información o la buena fe de alguien más, así como la insensibilidad para llevar a cabo algo que se sabe va a perjudicar a otros.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) aseguran que existen sociedades financieras que no se registran ante la autoridad y a falta de cobertura de instituciones bancarias en zonas alejadas de las ciudades y la urgencia por conseguir un préstamo económico han sido aprovechadas por instituciones financieras fraudulentas

que piden el pago de una inscripción y el adelanto de mensualidades, así como ofrecen servicio de ahorro, con supuestos beneficios a los ahorradores, un beneficio que nunca llega.

De igual forma, en el mercado del ahorro es común encontrar las llamadas cajas populares o Sociedades Financieras de Objeto, cuyo objetivo es ahorrar dinero u otorgar créditos, tal como lo hiciera una institución bancaria, pero brindando ciertas facilidades que, en apariencia, benefician al cliente.

Un ejemplo en el estado de Guerrero fue el fraude cometido por el Corporativo Teo's a través de la Firma o Productos Amor, quienes usaron tres sociedades anónimas para captar recursos de 16 mil 500 ahorradores junto a las Cooperativas Tlapaneca, Cofia, Las Tres Mixtecas, Azteca y Covadonga.

Cabe mencionar que en la lista de los municipios donde se defraudó a las personas en el estado de Guerrero, son municipios de alta y muy alta marginación, donde más del 80% de sus habitantes habla una lengua originaria, tal es el caso de los municipio de Cochoapa el Grande y Metlatonoc, de igual manera toda la región de la montaña alta del estado de Guerrero se vio afectada por esta agresión.

El segmento de ahorradores de cajas de ahorro y crédito, es uno de los más sensibles de la población, pues está conformado por gente de escasos recursos, indígenas que muchas veces no hablan español pero reciben remesas del extranjero, jubilados o pensionados que depositan su esperanza de vida en sus ahorros. Por lo que la presente iniciativa busca incrementar las penas por fraude cometidos, a un sector históricamente vulnerado, como se muestra a continuación:

Artículo 237. ...

De la I a la IV...

Se aumentará en una mitad la pena, cuando el delito se cometa a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas y éstos, no hablen o entiendan correctamente el idioma español.

Finalmente, es necesario precisar que los defraudadores actúan de manera consciente o intencional con el propósito de beneficiarse a sí mismo o a una tercera persona o de perjudicar al sujeto de la estafa por lo que es necesario

proteger a las personas que por su situación económica recurran a estas sociedades financieras.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA



DERECHOS HUMANOS EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES.



INICIATIVA DE LEY

PROYECTO DE ADICIÓN UN CAPÍTULO II DENOMINADO "DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES" DE LA LEY NÚMERO 487, DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO".

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades tienen el deber, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo cual comprende todas las funciones y actos, tanto en su relación con otras autoridades de cualquier nivel de gobierno y de los poderes del Estado, como en las relaciones con particulares, entre ellas, las personas jurídicas colectivas (también denominadas personas morales) y las empresas.

En ese sentido Comisión Nacional de Derechos emitió la Recomendación General 37/2019 en donde considera que, para el desarrollo efectivo de los derechos humanos, en el menor tiempo posible, en la nueva relación empresa y derechos humanos se requiere de la participación y voluntad de las autoridades y de la asunción real del compromiso por parte de las empresas para establecer como paradigma que el obtener mayores ganancias económicas es compatible con el respeto a los derechos humanos. Se debe dar un giro a la óptica de las empresas para crear un modelo de actividad productiva empresarial que tenga como resultado beneficios para la propia empresa, para la sociedad y para el Estado.

En el contexto de las actividades empresariales, tanto en el ámbito nacional como el internacional, se han identificado situaciones que propician violaciones a derechos humanos de grupos o colectividades, lo que ha obligado a poner en el centro de atención a las empresas como nuevo sujeto responsable de respetar los derechos humanos, por lo que se propuso las siguientes adiciones a la Ley de Fomento Económico.

CAPÍTULO II

DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

95 bis.- Todas las empresas públicas o privadas que realicen alguna actividad económica dentro del territorio estatal estarán obligadas a respetar los derechos humanos de los trabajadores que presten sus servicios en las mismas, así como los derechos humanos de quienes reciban un bien o servicio.

En caso que existan violaciones a los derechos humanos de los trabajadores o particulares se les cancelará cualquier estímulo fiscal que hayan obtenido hasta antes del hecho que haya sido señalado como violatorio de derechos humanos.

Las empresas deberán impulsar acciones dentro de sus directivos y empleados a efecto de que en las relaciones laborales y en el proceso de prestación del bien o servicio no se vulneren los derechos humanos.

De manera periódica las empresas deberán capacitar a sus empleados para que estos respeten los derechos humanos de los usuarios.

INICIATIVA APROBADA EL 12 DE MARZO DE 2020



DERECHOS HUMANOS

DAR FACULTAD A LA COMISIÓN PARA INVESTIGAR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A TRABAJADORES

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA FACULTAR A LA COMISIÓN DE INVESTIGAR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A TRABAJADORES.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El Poder Legislativo recibió al igual que todos los Congresos Locales de las entidades Federativas la recomendación número 37/2019, cuyos puntos en lo que corresponde a esta Soberanía señala textualmente lo siguiente:

A Ustedes, señoras y señores integrantes de los Poderes legislativos de las entidades federativas:

PRIMERA. Establecer las acciones necesarias para que las comisiones legislativas que correspondan, realicen el análisis y, en su caso, elaboren la iniciativa de ley correspondiente con base en la presente Recomendación General para modificar las leyes de carácter estatal relacionadas con las actividades empresariales, a efecto de que se incorporen las reglas de respeto a los derechos humanos en actividades empresariales en los términos de la presente Recomendación General.

SEGUNDA. Establecer las acciones necesarias para hacer una revisión periódica de la legislación estatal para, en su caso, formular la iniciativa de ley que corresponda para que se ajusten a lo señalado en la presente Recomendación General.

En ese sentido, los Estados tienen el deber de proteger, cumplir y respetar derechos humanos frente a las actividades empresariales y las empresas públicas y privadas tienen la responsabilidad de no violar derechos humanos.

De igual forma impulsar el desarrollo efectivo de los derechos humanos, en el menor tiempo posible, en la nueva relación empresa y derechos humanos se requiere de la participación y voluntad de las autoridades y de la asunción real del compromiso por parte de las empresas para establecer como paradigma que el obtener mayores ganancias económicas es compatible con el respeto a los derechos humanos.

Por lo que se propuso la siguiente modificación a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para dar la facultad a la misma de la observancia y conocimiento de violaciones de Derechos Humanos en las actividades empresariales.

ARTÍCULO 15.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

Conocer e investigar de oficio o a petición de parte las quejas presentadas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa o del sector privado que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, así como de actos u omisiones de empresas públicas o privadas que sean producto de una indebida actuación de una autoridad o servidor público, con las excepciones que marca esta ley.

***INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS***

TIPIFICACION DE LA TORTURA COMO DELITO GRAVE



INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA TIPIFICAR LA TORTURA COMO DELITO GRAVE.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, declaró firmemente que los esfuerzos por erradicar la tortura debían concentrarse ante todo en la prevención y pidió que se adoptase cuanto antes un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención.

Con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, mismo

que inició a partir del día 18 de junio 2018, entraron en vigencia una serie de normas jurídicas que harían posible su funcionamiento, entre este conjunto de normas jurídicas se encuentra el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual aplicará en toda la República Mexicana y deroga a las normas adjetivas penales de todos los Estados del país.

Como antecedente el Estado Mexicano, suscribió el Protocolo de Estambul en el mes de septiembre del 2003, ratificándolo el 30 de marzo del 2005. En este se señala el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece principios y bases de sustentación con los que se hace valer la necesidad política y jurídica de establecer medidas de prevención y políticas públicas que todos los gobiernos deben acatar para fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad a fin de que no sean víctimas de tortura y se respeten plenamente su dignidad y sus derechos humanos.

Por ello la importancia de que el delito de tortura sea considerado como delito grave por parte de la Federación y así evitar que estos hechos se sigan perpetrando en nuestro Estado y país.

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en

materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, tortura, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



NO A LA REDUCCIÓN DE PRESUPUESTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS.

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS 2020 NO SE REDUZCA EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

Ante la turbulencia de los mercados internacionales, el aumento de la paridad peso-dólar, y la disminución del precio del barril del petróleo, el Gobierno Federal tomó medidas de un recorte presupuestal. En el paquete económico para 2020, podemos observar un recorte de significativo de casi el 40.5% en comparación con el del año 2019, para el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) como se muestra a continuación:

47- Entidades No Sectorizadas	PEF 2019	PEF 2020	Variación porcentual
Actividades de apoyo Administrativo	176,147,112	157,125,909	-10.80 %
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513	10,543,392	+ 4.5 %
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,554,321	1,045,268,405	+ 5.4 %
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576	1,343,078,575	0 %
Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433	Sin presupuesto	-100 %
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011	806,942,012	0 %
Programa de Derechos Indígenas	306,414,383	199,759,407	-34.80 %
Total	5,996,299,349	3,562,717,700	-40.58 %

Es importante mencionar que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecuta el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se aplican para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como para el impulso de su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Los programas mayormente afectados en dicho recorte son:

- »»» Programa de Infraestructura Indígena, donde el INPI adquiriría el compromiso de promover y ejecutar acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento).

- »»» Programa de Apoyo a la Educación Indígena ya que se contempla el mismo presupuesto del año 2019. Actualmente los infantes están comiendo con 33 pesos diarios, es decir con 11 pesos por cada platillo, mientras los presos de México reciben raciones equivalentes a los 70 pesos por día.

- »»» A través del Programa de las Casas de la Niñez, Indígena, contemplado en el Programa de Educación Indígena, se atienden a más de 80,000 mil niños y niñas que acuden fuera de sus comunidades a la escuela primaria; sin embargo, el presupuesto contemplado apenas permitiría brindarles una dieta de frijoles, arroz, tortillas y café.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL 15 DE OCTUBRE 2019

LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS (LSM) LAS TRANSMISIONES EN VIVO POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO CUENTEN CON INTÉRPRETES EN LENGUAJE DE SEÑAS

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 219 Y AL 361 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231 PARA CONTAR CON INTÉRPRETES DE LSM EN LAS TRANSMISIONES DE SESIONES.



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El derecho a la accesibilidad se debe tratar como un derecho que por su propia naturaleza es inherente al ser humano, por lo tanto, exigible ante la autoridad competente.

El cual es definido por la CNDH de la siguiente manera:

“El Derecho Humano a la Accesibilidad es el derecho humano de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano”.

En ese sentido la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se señala de forma enunciativa, que la Secretaría Comunicaciones y Transporte promoverá la accesibilidad a la información y las comunicaciones, incluidas las TIC. Asimismo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que se deberá contar con servicios de subtítulos o doblaje al español y Lengua de Señas Mexicana.

Según INEGI en el censo 2010, en Guerrero habían 129, 869 habitantes que presentaban algún tipo de limitación en la actividad, de ellas el 11.43 % tiene limitación al escuchar y el 10.13 % tiene limitación al hablar.

Por lo que considero pertinente la propuesta de que en las transmisiones de las sesiones públicas se cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana para garantizar el Derecho a la Información y de esa manera cerrar brechas de accesibilidad antes señaladas en el Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a través de las siguientes

modificaciones en los artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero.

ARTÍCULO 219. La Dirección diseñará y ejecutará las estrategias de comunicación social de manera institucional del Poder Legislativo del Estado para cerrar la brecha de accesibilidad de información de las personas con discapacidad auditiva y/o discapacidad de lenguaje.

Las Sesiones públicas del Pleno, las reuniones públicas de las Comisiones y de los Comités, así como otros eventos relevantes del Congreso, que se transmitan contarán con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS





CONDONACIÓN DE PAGO DE COPIAS CERTIFICADAS A INDÍGENAS Y ADULTOS MAYORES

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364 PARA CONDONAR PAGO DE COPIAS CERTIFICADAS A INDÍGENAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

El Estado de Guerrero es uno de los estados con mayor población indígena en el país representando aproximadamente el 15% de nuestros habitantes, sin embargo, es uno de los que presentan mayor rezago en cuanto a desarrollo social y económico de México.

Desafortunadamente el acceso a la justicia no es pronta ni expedita, y esto repercute más aún en los sectores de escasos recursos como es el indígena y el de los adultos mayores, por ello, la presente iniciativa va orientada a la condonación de pagos en la expedición de las copias certificadas de los expedientes que se llevan en cada uno de los juzgados del orden civil y familiar, beneficiando con esto a una gran población que habita en los municipios que integran la montaña alta y bajo del estado de Guerrero, pero también en todos los municipios ya que estos sectores se encuentran distribuidos a lo largo del territorio estatal.

Es evidente que con esta medida legislativa lograremos contribuir al mejoramiento de la impartición de procuración e impartición de justicia, ya que las constancias de los expedientes que se ventilan en los juzgados civiles y familiares, en muchas de las ocasiones son de utilidad para las partes, por ello, cuando se acredite que se tenga la condición de indígena, lo cual puede ser a través de una constancia que emita la autoridad competente o bien a través de la autoadscripción, y en el caso de los adultos mayores por medio de su tarjeta que así lo acredite.

Los distritos judiciales mayormente beneficiados serían:

- »»» Distrito de "la Montaña", comprende las municipalidades de: Atlamajalcingo del Monte, Iliatenco, Malinaltepec y Tlacoapa; su cabecera en Malinaltepec.

- »»» Distrito “**Morelos**”, incluye las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort, y,

- »»» Distrito “**Zaragoza**”, circunscribe las municipalidades de Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlán, y Xochihuehuetlán; su cabecera en Huamuxtitlán

El Partido del Trabajo contempla entre su agenda legislativa iniciativas que venga a ayudar a los sectores más desprotegidos, como una medida de reducción de la brecha de desigualdad, esta iniciativa forma parte de una serie que se presentarán paulatinamente para permitir el acceso a la justicia, porque consideramos que con esto se fortalece el estado de derecho, necesario para lograr la pacificación de nuestro territorio estatal.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**ESTABLECIMIENTO DE
CASAS DE GESTIÓN O
VINCULACIÓN CIUDADANA
PARA QUE LOS DIPUTADOS
ELECTOS ATIENDAN A LA
CIUDADANÍA**

**INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII Y XVIII, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El Estado de Guerrero es uno de los estados con mayor población indígena en Nuestro régimen político expresado a través de la democracia representativa en donde los ciudadanos eligen a sus gobernantes a través del sufragio directo y universal para que los representantes de elección popular, a través del reconocimiento de las necesidades de la ciudadanía tomen decisiones en favor de la misma.

Uno de los instrumentos de participación ciudadana reconocido en nuestra Carta Magna es el Derecho de Petición estipulado el artículo 8 donde se reconoce que “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

Sin embargo, actualmente la mayoría de los ciudadanos que decidan hacer uso de su derecho de petición, derecho de acceso a la información o solicitar la intervención de los y las diputados para gestionar se ven en la necesidad de acudir hasta el inmueble establecido que alberga al H. Congreso del Estado, lugar donde se encuentran las oficinas de los legisladores, sin embargo, el traslado de las personas hasta la ciudad de Chilpancingo representa de manera onerosa un gasto a las mismas, debido a que el costo del pasaje de transporte puede oscilar desde los 100 pesos hasta más de 2,000 pesos por persona para realizar un viaje redondo para entregar una solicitud por escrito y de esa manera dar trámite formal a las mismas.

Además de ello, existen casos de desafección y desapego por parte de diputados y diputadas de mayoría relativa que no regresan los distritos correspondientes a escuchar las demandas de sus representados lo cual genera un clima de inconformidad de los ciudadanos por lo que se propone las siguientes adiciones a la Ley Orgánica del Congreso.

XVII.- Establecer casas de gestión o vinculación ciudadana.

Las o los diputados electos bajo el principio de mayoría relativa deberán establecer su casa de vinculación o gestión ciudadana en el distrito correspondiente por el que haya sido electos mientras que para las o los diputados electos por el principio de representación proporcional, las casas de gestión o vinculación ciudadana se establecerán en el municipio donde el partido por el cual hayan sido electos haya obtenido el mayor número de sufragios para la elección correspondiente a su periodo legislativo.

XVIII.- Recorrer de manera recurrente y cuando la agenda legislativa del Congreso se lo permita, el distrito electoral por el que fue electo y tratándose de plurinominales uno o más distritos que le permitan la agenda legislativa

***INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS***

ANÁLISIS Y ESTUDIO PRESUPUESTAL

DE LA ELIMINACIÓN DE
 LOS FINES DE SEMANA
 LARGOS

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PARA EXHORTAR AL CONGRESO
 DE LA UNIÓN PARA REALIZAR
 ESTUDIOS PARA DETERMINAR
 COSTOS Y BENEFICIOS DE
 ELIMINAR LOS DÍAS DE DESCANSO
 OBLIGATORIOS CONOCIDOS
 COMO "PUENTES".



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

En la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, señala lo siguiente:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

El anterior artículo tiene como propósito trasladar los días de descanso obligatorio a los días lunes en el orden que se señalan, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores un mayor espacio de convivencia familiar, lo que sin lugar a duda permite se fortalezca una unidad familiar indispensable para hacer frentes a los grandes problemas del país como es la desintegración familiar, el embarazo adolescente, suicidio, consumo de drogas, por mencionar algunos.

En este contexto debemos de tomar en cuenta que la actividad económica turística es la que más ingresos genera después de la industria petrolera. Tan sólo en 2019, la derrama económica generada por los tres fines de semana largos sumó 10 mil 841 millones de pesos, 2.18 por ciento de la derrama total anual del sector, según datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR).

Se calculan 4 millones 631 mil visitantes hospedados en hotel y una ocupación promedio de 65.26 por ciento durante la triada de feriados, por lo que desaparecerlos afectaría al sector en el Estado de Guerrero.

Bajo este escenario, y tomando en cuenta que nuestra entidad depende en un gran porcentaje de la industria turística, consideramos que los cambios siempre deben de ser en favor de la sociedad, y si la intención es incrementar la conciencia ciudadana de lo que somos y hacia dónde vamos, también es importante que nuestra sociedad cuente con mejores condiciones de bienestar, por ello, considero que no podemos soslayar que miles de familias mexicanas y sobre todo guerrerenses tienen sus alimentos en sus mesas por el empleo que afortunadamente genera la industria turística.

El Estado de Guerrero, es una de las entidades federativas con mayor pobreza, la economía principal es el turismo, el denominado “Triángulo del sol” compuesto por Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco, son el principal motor económico de la entidad.

Por lo que el presente acuerdo tiene como finalidad que ambas cámaras que integran el Congreso de la Unión realicen un trabajo profesional para medir el impacto de la propuesta que beneficie a la ciudadanía en aras de legislar con elementos de convicción, nada por la fuerza todo a través del derecho y la razón.

PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE TURISMO



DÍA ESTATAL DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS GUERRERENSES A CELEBRARSE CADA 21 DE FEBRERO



INICIATIVA DE DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECLARA EL DÍA "21 DE FEBRERO COMO DÍA ESTATAL DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS GUERRERENSES.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

La Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos en su artículo 7 señala que cada lengua es una realidad constituida colectivamente y es en el seno de una comunidad que se hace disponible para el uso individual, como instrumento de cohesión, identificación, comunicación y expresividad creadora.

Asimismo, todas las lenguas son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de percibir y de describir la realidad, por tanto tienen que poder gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo en todas las funciones, a través del lenguaje es como nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia y cultura, defendemos nuestros derechos humanos y participamos en todos los aspectos de la sociedad, por nombrar solo algunos.

Cifras del Gobierno del Estado de Guerrero indican que en el estado viven aproximadamente 600 mil indígenas, divididos en cuatro pueblos y lenguas: Mixtecos, Amuzgos, Tlapanecos y Nahuas.

Sin embargo, La Secretaría de Cultura señala que en mundo existen cerca de 7,000 idiomas, de los cuales, casi el 50 por ciento está en peligro de desaparecer antes del año 2100; por su parte, en México se cuentan con 69 lenguas nacionales -68 indígenas y el español-, por lo que se encuentra entre las primeras 10 naciones con más lenguas originarias y ocupa el segundo lugar con esta característica en América Latina, después de Brasil.

Han existido diversos esfuerzos para visibilizar la importancia de las lenguas indígenas, cada año, desde 2007, el 21 de febrero se celebra en el mundo el Día Internacional de la Lengua Materna, el cual fue proclamado por la UNESCO en 1999 y adoptado por la ONU en 2007, para promover la preservación y protección de todos los idiomas que emplean los pueblos del mundo.

El propósito de este día internacional es el de promover el multilingüismo y la diversidad cultural, así como la preservación de las lenguas en peligro de desaparición. Por ello considero importante que desde el Estado se institucionalice el día 21 de febrero para favorecer y fortalecer el reconocimiento, apreciación y valoración de las lenguas originarias.

Cabe señalar que en el artículo 66 Fracción I de la Ley Número 239, para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero precisa que las autoridades estatales y municipales, en su respectivo ámbito de competencia, fijarán las medidas conducentes para la preservación, promoción, fortalecimiento, difusión e investigación de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas asentadas en el territorio del estado.

No omito mencionar que la presente iniciativa es resultado de las propuestas presentadas por los participantes del Primer Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas 2019, el cual tuvo cita el pasado 18 de diciembre en las instalaciones del recinto del H. Congreso de Guerrero, en donde los participantes coincidieron en la importancia de visibilizar el uso de lenguas originarias para que la sociedad se sensibilice y respete su forma de expresión oral.

INICIATIVA TURNADA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS





ADULTOS MAYORES

RESTITUCIÓN DE BIENES MATERIALES EN CASO DE HABER SIDO DESPROVEIDOS DE ESTOS Y LA OBLIGATORIEDAD DE LOS HIJOS A PROVEER DE ALIMENTOS A SUS PADRES.

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2289 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

México experimenta un proceso de envejecimiento poblacional que en los próximos treinta años cambiará radicalmente su composición sociodemográfica, se trata de una transformación que a nivel internacional se califica como un logro de la humanidad, pero que a la vez representa importantes retos para nuestro país, ya que implica crear las condiciones de vida idóneas que contribuyan al desarrollo pleno de las personas mayores.

Los indicadores elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estiman que para 2050, habitarán el país cerca de 150,837,517 personas, de las cuales el 21.5% (32.4 millones) tendrán 60 años en adelante. La mayor porción de ese grupo etario serán mujeres con el 56.1%, en contraste con los hombres con el 43.9%, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 81.60 años mientras que la de los segundos a 77.34 años.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en su artículo 12 señala que la persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda, promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

El Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en México 2019 dio a conocer que tan sólo en Guerrero el Sistema para el Desarrollo Integral Familiar (DIF) Guerrero atendió a 299 indígenas y 138 adultos mayores con alguna discapacidad donde los motivos de ingreso de las personas se deben a falta de recursos económicos y/o de vivienda, el abandono y el carecer de familia.

En México el 16% de los adultos mayores sufre de abandono o maltrato. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), existen al menos 13

millones de personas de más de 60 que están en esa posición. Por su parte, Margarita Maass Moreno, investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la UNAM alertó que el 20% de los adultos mayores vive en el olvido de sus propias familias y del gobierno.

Por lo que la presente iniciativa busca restituir un bien material en caso de que los adultos mayores sean desproveídos de los bienes que hayan donado a sus hijos, y que estos a su vez dejen de cumplir con la obligación que les señala el **Artículo 393** del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, el cual señala que: **“Los hijos estarán obligados a dar alimentos a sus padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo estarán los descendientes más próximos en grado”**.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA



MATRIMONIO ILÍCITO DE MENORES

PARA SANCIONAR A TODOS AQUELLOS
QUE REALICEN, PROMUEVAN O
PERMITAN EL MATRIMONIO
CON MENORES DE EDAD



INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL MATRIMONIO
ILÍCITO DE MENORES Y EL ARTÍCULO 215 BIS DEL CÓDIGO
PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
NÚMERO 499.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes, los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza.

La Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y UNICEF, revela que 63% de niñas, niños y adolescentes de entre 1 a 14 años es sometido a formas de castigo físico o psicológico por algún integrante de su familia, mientras que 6% recibe castigos severos. Datos de ONU Mujeres 2014, señalan que 23 mil adolescentes, de entre 12 y 17 años, sufrieron alguna agresión sexual, así como que 747 mil niñas y adolescentes de 5 a 17 años participaban en alguna actividad económica.

Durante 2015, cifras del INEGI revelan que 49% de niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años trabajaban; 7.8% de mujeres adolescentes ha tenido un hijo; 10.1% de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años dejó la escuela porque se embarazó o tuvo un hijo y 13.1% lo hizo debido a que se casó. Sobre este último punto, a raíz de la expedición de la LGDNNA, las entidades federativas iniciaron una labor de armonización legislativa para establecer en su legislación civil el requisito de edad mínima de 18 años para contraer matrimonio.

Es tan preocupante la situación que impera en nuestro estado que el 29 de noviembre del 2019, autoridades de la comunidad de Juquila, perteneciente al municipio de Metlatónoc, firmaron un acuerdo para prohibir la venta de niñas durante los próximos 200 años, ya que las vendían hasta en 200 mil pesos, siempre y cuando no hubieran llegado a la menstruación. En el acta firmada frente a la Fundación "Yo quiero yo puedo", que trabajó para este logro, los ciudadanos manifestaron que por el bien del pueblo cancelaron la venta de

niñas y adolescentes.

Es así que surge la necesidad de tipificar el matrimonio con menores de dieciocho años como figura delictiva pues es evidente que en comunidades que se rigen por usos y costumbres se siguen permitiendo, conducta que debe sancionarse para todos aquéllos que realicen, promuevan o permitan el matrimonio con menores de edad, pues es sabido que son las propias autoridades quienes sirven de testigo en la negociación, lo que es aberrante en un estado de derecho, donde todas las autoridades y personas en general, por mandato constitucional están obligadas a respetar los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y Tratados Internacionales observando en todo momento el interés superior de la niñez y adolescencia, para quedar como sigue:

Capítulo III

Del Matrimonio Ilícito de Menores

Artículo 215 Bis. Se impondrá pena de dos a seis años de prisión y de cien a ochocientos días multa, al Oficial del Registro Civil o cualquier otra autoridad que autorice el matrimonio con una persona menor de 18 años.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA



EXHORTO AL COPLADEMUN PARA TRANSPARENTAR LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS 2020

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR A LOS 80 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA PARA QUE EN LA INSTALACIÓN DE LOS COPLADEMUN SE TRANSPARENTE LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE HABRÁN DE EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

La planeación es la guía que deben de seguir todos los gobiernos para eficientar el ejercicio de gobierno, en este contexto el artículo 2º de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- El objetivo de la planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el artículo 43 de la ley antes señalada establece lo siguiente: Las autoridades comunales y ejidales tendrán la obligación de elaborar el Banco de Programas y Proyectos para que la información se considere en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

No se podrá excluir a las comunidades y ejidos de las acciones y obras que se programen para cada ejercicio fiscal.

En la elaboración de los programas de obras municipales se debe privilegiar la democratización de los mismos, al respecto el artículo 46 y 47 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen lo siguiente:

Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley, además las organizaciones de obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y

de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, los partidos, sindicatos o asociaciones políticas con registro, así los mismos foros participarán los legisladores y legisladoras federales y locales.

En este sentido son los ciudadanos quienes saben de sus prioridades en sus comunidades, y no se puede tener un programa de obra pública municipal de manera impositiva, esto es, que los gobiernos municipales decidan que obras públicas se realizarán sin tomar en cuenta las solicitudes de obras.

El Partido del Trabajo considera que cuando se ejerce el gobierno se debe hacer sin distinción alguna, favoreciendo siempre de manera imparcial a toda la ciudadanía.

Motivo que me lleva a presentar este punto de acuerdo con la finalidad de que las irregularidades presentes en la instalación del COPLADEMUN se prevean en las siguientes instalaciones para la planeación de la obra pública de los ayuntamientos restantes.

***APROBADO POR UNANIMIDAD
EL 10 DE MARZO DE 2020***



AUMENTO DE PENA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO



INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

Uno de los bienes jurídicos tutelados por el Estado de mayor relevancia es sin lugar a duda la vida humana, por ello, el delito de homicidio se castiga severamente y si este se comete con agravantes las penas de prisión son aumentadas considerablemente.

Consideramos que hoy en día la violencia contra las niñas y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad y discriminación en la república mexicana

y el mundo. Esta violencia tiene graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad, el patrimonio y la vida de las niñas y mujeres, por lo que constituyen serias violaciones a sus derechos humanos que, además, merman el avance del desarrollo del Estado.

Sabemos que deben de existir políticas públicas de los tres poderes públicos para contrarrestar tan deleznable conducta, sin embargo, este Poder Legislativo se encarga precisamente de legislar en el tema, tocará a la Fiscalía General investigar y acusar, y finalmente al Poder Judicial condenar o absolver.

Se destaca también las conclusiones y recomendaciones del Grupo de expertos sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género de fecha 15 de agosto de 2014, en torno al examen de formas de prevenir, investigar,

La Relatora Especial hizo una distinción entre formas activas o directas del asesinato por razones de género y sus formas pasivas o indirectas. Entre las formas directas figuran los asesinatos como resultado de la violencia en la pareja: asesinatos relacionados con la hechicería o brujería; asesinatos relacionados con el "honor"; asesinatos relacionados con conflictos armados; asesinatos relacionados con la dote; asesinatos relacionados con la identidad de género y la orientación sexual y asesinatos relacionados con la identidad étnica o indígena. Entre las formas indirectas figuran la muerte como resultado de prácticas nocivas; la muerte relacionada con la trata de personas, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada o actividades relacionadas con bandas; la muerte de niñas o mujeres como consecuencia de falta de cuidado, hambre o malos tratos, y los actos u omisiones deliberadas por el Estado.

En Guerrero la idea de homologar la penalidad el delito de feminicidio y su debida aplicación en la norma sustantiva penal es necesario y es que en la entidad, como en México y América Latina, los fenómenos crecientes de la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de drogas, y la proliferación de armas pequeñas y de grueso calibre se han traducido en un

aumento considerable de las tasas de asesinato de mujeres. Es decir el contexto social de México y particularmente Guerrero es que esos fenómenos son factores que generan los asesinatos de mujeres.

Por eso es necesario homologar con la norma sustantiva federal la penalidad para el caso del delito de feminicidio, por razones de género, para quedar como sigue:

Artículo 135. ...

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de **cuarenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión** y de quinientos a mil días multa.

INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA



REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN U OUTSOURCING

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

El Partido del Trabajo se ha destacado por defender la lucha de los trabajadores, somos parte de un colectivo que en un sistema neoliberal busca siempre mejores condiciones laborales.

En este contexto debemos destacar que existe un importante número de trabajadores que mediante la figura de la subcontratación reciben condiciones laborales inferiores a trabajadores de la misma categoría que son contratados de manera directa por el patrón. La subcontratación ha permitido evasión de obligaciones que van en detrimento de la clase trabajadora como es el caso de la seguridad social.

En el sistema jurídico mexicano, desde la Constitución de 1917 se incluyó el artículo 123 como el precepto que establece los derechos en favor de la clase trabajadora. Nuestra Constitución es la primera en el mundo en reconocer los derechos sociales.

Ahora bien, en el diseño original de la legislación laboral se establecieron una serie de definiciones como la de trabajador al que la Ley considera como: "la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado" y al patrón quien es "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores".

Cuando un patrón contrata a un trabajador está obligado a darlo de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, además de realizar las cotizaciones correspondientes para el Sistema de Ahorro para el Retiro de su trabajador.

Como proceso para eludir responsabilidades de la patronal se dio el fenómeno denominado subcontratación u outsourcing, en donde un patrón recurre a un tercero, para que contrate directamente a trabajadores que prestarán el trabajo

personal subordinado ante quien contrato la empresa tercerista. La característica fundamental de la subcontratación es el pago de los bajos salarios y ausencia de garantías y ausencia de seguridad social.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo está en desacuerdo de esta modalidad de contratación laboral, ya que ha derivado en que los trabajadores mexicanos no cuenten con una seguridad social como tal, ni mucho menos prestaciones laborales, como vacaciones, aguinaldo, pago de utilidades, por mencionar algunas

Por ello la presente iniciativa busca regular dicha actividad donde los trabajadores más vulnerables, es decir, los que no cuentan con una especialización para el desarrollo de sus actividades puedan contar con garantías mínimas de seguridad social.

Artículo 3...

La subcontratación de personal cuya función no requiera de una habilidad particular o bien de un conocimiento especializado estará prohibida y sólo se permitirá si las condiciones laborales del contratante son iguales a las que tiene el personal del subcontratante, en relación a salario, vacaciones, prima vacacional, jornada de trabajo, y aguinaldo.

***INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO***

**INPI**INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

EXHORTO AL INPI Y LA SHCP

PARA LA PUBLICACIÓN
DE LOS RESULTADOS DEL
"PROGRAMA DE DERECHOS IN-
DÍGENAS.

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA PUBLICAR LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS" Y DISPERSAR LOS RECURSOS DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA.



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

Las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana (comúnmente conocidas como CAMI's) constituyen una herramienta para el acceso a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de ellas se brinda atención con pertinencia cultural, perspectiva de género y derechos humanos, prevención de violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos.

Actualmente operan 30 Casas de la Mujer Indígena en distintas regiones del país, las primeras cinco casas surgieron en 2003, por lo que por más de 17 años los CAMI's han construido redes de apoyo con las comunidades indígenas que las albergan. Tan solo en 2019, los CAMI's atendieron a 24 mil personas, entre ellas mujeres, niñas y niños.

Si bien las convocatorias para concursar por el recurso de las CAMI's en la modalidad de apertura y continuidad fueron publicadas el 24 de enero de 2020 por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), los grupos interesados contaron con una temporalidad de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas para poder registrar su proyecto, los cuales concluyeron el 24 de febrero del año en curso. En ambas convocatorias se especifica que los resultados de la primera fase se publicarán en la página de Internet del INPI en un periodo no mayor de 45 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria mientras que los resultados finales serán publicados en el mismo medio a más tardar 60 días naturales posteriores a la publicación de primera etapa. Sin embargo, los resultados finales tuvieron que ser publicados a finales del mes de abril y es el día en que estos no han sido informados.

Además de ello, la Red Nacional de Casas de la Mujer Indígena señaló que el pasado 3 de abril, el INPI publicó el aviso de que se suspendía la publicación de resultados y, por lo tanto, la entrega de dinero de todas las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas.

En el estado de Guerrero contamos con seis CAMI's: en **Metlatónoc** se brinda atención, orientación, canalización, traducción y acompañamiento en temas de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva; en **San Luis Acatlán (Nellys Palomo Sánchez)** atención y canalización a mujeres embarazadas; en **Chilapa (Zihuachikahuac)** atención, alojamiento, asesoría, canalización y acompañamiento a mujeres embarazadas; en **Ometepec** se ofrece alojamiento, alimentación, acompañamiento e interpretación a mujeres embarazadas y a mujeres en situación de violencia; en **Acatepec** se da acompañamiento, orientación y canalización de mujeres embarazadas y en **Ayutla** asesoría y canalización a mujeres embarazadas y en situación de violencia.

Sin embargo, las Casas de Acatepec, Chilapa, San Luis Acatlán y Ometepec se encuentran dentro de las 24 casas mayormente afectadas a nivel nacional por la retención del recurso por parte de la Secretaría de Hacienda dado que la Red Nacional de Casas de la Mujer Indígena señaló que las Casas de Acatepec solo podrán operar hasta finales de mayo, Chilapa y San Luis Acatlán están a punto de cerrar y Ometepec se vio obligada a suspender todos sus servicios, situación que se replica en estados como Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Veracruz, Hidalgo, Yucatán, por mencionar algunos.

PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO PRIMERO, LOS ARTÍCULOS 15 BIS, 15 BIS 1, 15 BIS 2, 15 BIS 3, 15 BIS 4, 15 BIS 5, 15 BIS 6, 15 BIS 7, 15 BIS 8 Y 15 BIS 9, DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.



CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA

Los pueblos y comunidades indígenas u originarias poseen un conjunto de valores, creencias, sistemas de conocimientos que articulan su vida social, política, económica, religiosa y cultural que les permite crear relaciones entre naturaleza y cultura, orden natural y orden social, individuo y sociedad, actualmente en el mundo, hay alrededor de 370 millones de indígenas distribuidos en más de 90 países, según estimaciones del Banco Mundial.

En los últimos 20 años, se han reconocido cada vez más los derechos de los pueblos indígenas con la adopción de instrumentos y mecanismos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la creación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el relator especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por mencionar algunos ejemplos.

El Convenio Número 169, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, es un instrumento que muestra los derechos mínimos que tienen los pueblos indígenas; en el artículo 28 de esta ley se enmarcan los derechos lingüísticos como un derecho humano que debe garantizar la preservación de las lenguas indígenas, así como su desarrollo y uso. Se debe enseñar a los niños a leer y escribir en su propia lengua (siempre y cuando exista la viabilidad de hacerlo), además de dar a conocer los derechos y obligaciones de los pueblos indígenas en sus propias lenguas, de manera escrita a través de traducciones y de los medios de comunicación.

A través de esta iniciativa buscamos reconocer el derecho lingüístico individual y colectivo para respetar, preservar, conservar y enseñar la lengua materna.

-Se garantiza el derecho lingüístico en materia educativa para incluir en los planes de estudio la enseñanza de lenguas maternas en todos los niveles escolares, así como la entrega de libros de texto gratuitos bilingües.

-En material cultural, se busca contar con espacios especiales para difusión de las lenguas maternas, como videotecas, museos, bibliotecas.

-Garantiza que las y los habitantes de comunidades y pueblos originarios reciban atención médica en sus lenguas así como su derecho a contar con traductores e intérpretes para asegurar el derecho de acceso a la justicia.

-De igual forma, se prioriza la difusión de información en lenguas maternas a través de los medios de comunicación de los diferentes niveles de gobierno y su derecho al uso de su idioma para el desarrollo de actividades económicas.

Cabe destacar que esta reforma integral es resultado de las propuestas recabadas en el Primer Parlamento de Lenguas Indígenas que se realizó en diciembre de 2019, donde contamos con 46 participantes representantes de las cuatro lenguas originarias del estado, amuzgo, tlapaneco, náhuatl y mixteco.

PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

2

TRABAJO EN COMISIONES

El trabajo en Comisiones permite que las iniciativas presentadas por las y los diputados sean analizadas y evaluadas bajo parámetros legales y técnicos para medir la viabilidad y el impacto en la vida de las y los ciudadanos que se serán sujetos de tales reformas. Por ello me permito exponer los trabajos realizados en las Comisiones Legislativas de las cuales soy parte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

CARGO: PRESIDENTA

Me es grato informarles que a pesar de las adversidades y complicaciones que trajo consigo la pandemia COVID 19, mi equipo de trabajo estuvo trabajando en el durante este año de ejercicio constitucional, con la finalidad de desahogar algunos de los asuntos que fueron turnados a la Comisión para su desahogo obteniendo como resultado los siguientes trabajos:

1. Con relación al asunto relacionado con el informe del maestro LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, presidente de la CNDH por medio del cual remite la Recomendación General 33/2018, sobre el derecho a mantener la vinculación con el exterior de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

ACCIÓN:

Se elaboró una propuesta de reforma a diversos de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado, adicionando un capítulo denominado “Comunicación con el exterior” al título quinto denominado “Medios de reinserción social”, con la finalidad de garantizar la comunicación con el exterior de las personas privadas de su libertad en que se hicieron diversas precisiones respecto a la visita íntima y familiar, visita de abogados y defensores (locutorios), visita de asistencia social y religiosa, comunicación telefónica y correspondencia, biblioteca y medios de comunicación familiar y personal.

2. Respecto a la Iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

ACCIÓN:

Se emitió opinión relacionada con la iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada presentada para su análisis y consideración en sesión de fecha 30 de octubre del 2018; sin embargo, tomando en consideración que el tiempo ha transcurrido sin que la misma haya sido dictaminada para su aprobación, modificación o desechamiento se propuso una nueva propuesta de Ley de Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guerrero, acorde a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas y afromexicanos.



3. Tocante al oficio signado por el maestro LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, presidente de la CNDH, por el cual remite el pronunciamiento sobre la atención hacia las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTI en centros penitenciarios (iniciativa concluida).

ACCIÓN:

Se elaboró una iniciativa con proyecto de ley para modificar la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado, con la finalidad no sólo de garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad en general, sino de aquellos grupos vulnerables como lo son la población LGBTTTI a fin de generar su visibilización, inclusión y protección por parte del Estado en el marco del respeto a sus derechos a la igualdad y no discriminación, y desde luego al libre desarrollo de la personalidad como la posibilidad de ser y proyectarse como se quiere ver.



4. Con relación al oficio signado por el maestro LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, presidente de la CNDH, mediante el cual remite la Recomendación 15VG/2018, relacionada con el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG (parcialmente cumplida reforma electoral 01/02/2020).

5. Respecto al asunto signado por el maestro LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, presidente de la CNDH, por el cual remite el informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas, con la finalidad de que se implementen acciones tendentes a cumplimentar las conclusiones y propuestas que se contienen en dicho informe.

ACCIONES:

-Se elaboró una Iniciativa para eliminar la discapacidad como causal de impedimento o nulidad del matrimonio, así como para garantizar el derecho de este grupo de personas a decidir sobre el número de hijos y su esparcimiento.

-Se elaboró una Iniciativa para la eliminación de términos peyorativos que hagan referencia a las personas con discapacidad en 32 ordenamientos legales del Estado.

-Se elaboró un Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Poderes Ejecutivo y al Judicial, así como a los H. Ayuntamientos municipales y Concejo de Ayutla, para que cuando se refieran a personas con alguna deficiencia física o mental, lo hagan como personas con discapacidad.

-Se elaboró una iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley número 848 de Defensoría Pública del Estado, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, por lo cual los operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Defensoría Pública deberán allegarse de los medios tecnológicos y apoyo necesario para que el servicio que se preste sea adecuado y acorde a la discapacidad del usuario que le permita comprender e interactuar en los procesos y procedimientos en que intervenga.

-Se elaboró un Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Poder Judicial del Estado con la finalidad de que capacite a su personal encargado que está vinculado con la administración de justicia para que se apegue al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad.

-Se elaboró una Iniciativa para modificar el artículo 78 fracción VIII, de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado para incrementar del 5 al 15% de estímulo fiscal a las empresas nuevas o ampliadas que contraten en su plantilla laboral el 5% de personas con discapacidad.



-Se elaboró un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico hacer una campaña de difusión de los beneficios de contratar a personas con discapacidad y sobre la deducción de impuestos del 100% cuando las empresas realicen adaptaciones en sus instalaciones que impliquen adiciones y mejoras y que tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad el acceso y uso de las instalaciones.

-Se elaboró un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con la finalidad de que implemente una feria de empleo para personas con discapacidad.

-Se elaboró un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF estatal a fin de que se implemente un programa de capacitación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad sobre la toma de conciencia de su inclusión en la sociedad en el marco del respeto a su derecho a la igualdad y no discriminación, debiendo generar al efecto un Protocolo de Actuación que permita brindar un trato de atención adecuado a este grupo vulnerable.



De igual forma se elaboraron dictámenes para reformar la Ley Número 375 para Prevenir, Eliminar la Discriminación en Guerrero para contemplar que las personas no pueden ser discriminadas por su lenguaje y/o corporaciones corporales (tatuajes, piercings, por mencionar algunos ejemplos). Dictamen para facultar a la Secretaría General de Gobierno a elaborar un Informe Anual sobre la situación que guardan los Derechos Humanos y de esa forma generar un Programa que permita a las autoridades de los tres niveles de gobierno elaborar políticas públicas progresivas en materia del respeto de los derechos humanos. Asimismo, se elaboró un dictamen para reformar disposiciones de la Ley número 450 de Víctimas del Estado y así garantizar el derecho a la atención y reparación del daño a víctimas de delitos.

Por otra parte, con relación a los trabajos relacionados con motivo de las vistas que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero proporcionó, me permito informar que se cuentan con 77 recomendaciones dirigidas a diversos servidores públicos estatales y municipales, razón por la que, con la finalidad de desahogar las vistas el 15 de enero de 2020, se llevó a cabo una reunión general con las autoridades involucradas, así como con el personal de la CDHEG.

En dicha reunión se les hizo saber que la finalidad principal de ese Órgano Legislativo no es evidenciar a las autoridades por su falta de cumplimiento o no aceptación de las recomendaciones, sino que la intención de ese llamado es precisamente ver la posibilidad de que antes de desahogar el procedimiento de comparecencia sea vean las posibilidades para aceptar y cumplir con los puntos resolutivos de las recomendaciones, expresando así diversas manifestaciones, pero en general mostraron su acuerdo para tratar los casos de manera individual en reuniones posteriores.

Bajo este esquema de trabajo se llevaron a cabo 18 reuniones de trabajo con Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Educación Guerrero, Dirección General de Desarrollo de Personal, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como los H. Ayuntamientos Municipales de Acapulco, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Mártir de Cuilapan, Pungarabato, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort, Xochistlahuaca y Zihuatanejo, Guerrero.



COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

CARGO: SECRETARIA

A través de esta Comisión hemos dado seguimiento puntual al Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal en relación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero en donde se contó con la participación de las siguientes autoridades para el desarrollo de los Foros:

Organizaciones, Instituciones, Ciudadanas y Ciudadanos pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Afromexicano

Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias CRAC-PC, Casas de Justicia, y Comité de Enlace.

Concejo Municipal de Ayutla.

Autoridades Municipales Indígenas.

Autoridades Comunitarias, que dependiendo de la localidad pueden ser: Presidentes, Comisarios, y Delegados.

Autoridades tradicionales Indígenas y Afromexicanas;

Autoridades Agrarias Indígenas y Afromexicanas (comunales y ejidales);

Instituciones académicas y de investigación relacionadas con los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Los temas de consulta fueron:

»» 1. Principios para el reconocimiento de la diversidad:

»» 2. Libre Determinación y Autonomía de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano

- »» 3. Pueblos Indígenas y Afromexicano, Autoadscripción e Identidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.
- »» 4. Cultura e Identidad.
- »» 5. Sistemas Normativos Indígenas, Jurisdicción Indígena y Estado.
- »» 6. Efectivo acceso a la Jurisdicción del Estado.
- »» 7. Tierra, Territorio y Recursos Naturales.
- »» 8. Consulta Previa Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Guerrero.
- »» 9. Derecho a una Educación Indígena, Multicultural y Plurilingüe.
- »» 10. Derecho al Desarrollo.
- »» 11. Derecho al acceso a Medios de Comunicación, y Radiodifusión Indígena y afromexicana.
- »» 12. Propiedad intelectual, Ciencia, Conocimiento, Tradiciones, Símbolos y Vestimenta.
- »» 13. Participación y Representación Política.
- »» 14. Nueva Institucionalidad y Políticas Públicas.

- »» 15. Derechos de la Mujer Indígena y Afromexicana desde la Perspectiva de Género.
- »» 16. Derechos de los Migrantes y otros sectores vulnerables.
- »» 17. Reconocimiento del Parlamento Abierto en materia Indígena y Afromexicano en el Proceso Legislativo.

Dichos foros tuvieron lugar en Ayutla de los Libres, Metlatónoc, Tlapa de Comonfort, Malinaltepec, San Luis Acatlán, Marquelia, Tlacoachistlahuaca, Acatepec, Tepecuacuilco y Acapulco.

De igual forma, a través de estos foros y mesas de trabajo tuve la oportunidad de recibir propuestas para fortalecer la Iniciativa de Consulta Previa e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas que presenté ante el Pleno del H. Congreso de Guerrero el 30 de Octubre de 2018, las cuales sirvieron de sustento para adecuar las necesidades de los pueblos originarios, así como la iniciativa del Sistema Estatal para becar a alumnos de pueblos originarios y comunidades afromexicanas del Estado de Guerrero.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

CARGO: VOCAL

En la presente Comisión hemos analizado asuntos que implican un aumento o redistribución de Presupuesto en las diversas dependencias de gobierno y/o ayuntamientos. La principal tarea de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recae en analizar el Proyecto Presupuesto de Egresos del Estado remitido por el Gobernador del Estado.

A partir de ello se realizan diversas reuniones en las que como integrantes realizamos propuestas de ajustes al Proyecto de Egresos y cómo será asignado a Secretarías de Gobierno, Órganos Autónomos, Poderes del Estado, ayuntamientos y obras de impacto estatal con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

De esa manera, a través de la Comisión Presentamos el Dictamen para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2020 así como diversos puntos de acuerdo y decretos para evitar el endeudamiento de ayuntamientos y solicitudes de reajuste presupuestal para atender las necesidades del Estado.



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA

CARGO: VOCAL

El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura aprobó la creación de la Comisión Especial para el Caso Iguala, con el objeto de Coadyuvar y conocer la Verdad sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

A través de esta Comisión se estableció relación directa con los padres y madres de los jóvenes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Iburgos de Ayotzinapa con los cuales se sostuvo mesas de diálogo para conocer el estatus legal de las investigaciones.

De igual forma, se acordó realizar una serie de reuniones con autoridades de seguridad pública y gobernación de los municipios implicados en la desaparición de los estudiantes, las cuales serán reanudadas en cuanto el semáforo epidemiológico lo permita.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CARGO: VOCAL

La Junta de Coordinación Política Junto a la Conferencia es el órgano de gobierno que funge como el principal centro de negociación entre las expresiones políticas del Congreso. Se integra al inicio de cada legislatura y está compuesta por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Las reuniones efectuadas en este órgano se realizan, regularmente, dos veces por semana para deliberar los asuntos de organización administrativa, política y legislativa del Congreso por lo que las y los integrantes mantenemos una estrecha relación laboral para el desahogo de las sesiones y convocatorias.

Cabe señalar que a través de este órgano se toman acuerdos, entre los que destaco el uso de los ahorros del Congreso para la compra de ventiladores, los cuales fueron donados a diversos hospitales de Guerrero para atender a las personas infectadas por el COVID-19.



2

ASISTENCIA SOCIAL

El artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del H. Congreso de Guerrero nos faculta para promover ante las instancias competentes la atención de peticiones y solicitudes de gestión que les formulen ciudadanos, de acuerdo a la representación que ostentamos.

En ese sentido me permito señalar las diversas gestiones que he realizado durante el segundo período legislativo en materia educativa, de salud y social.

EN MATERIA EDUCATIVA

Gestión para la construcción de las siguientes obras:

- »»» Construcción de cancha y techado en la Esc. Sec. General Octavio Paz C.C.T. 12DES0224C en Tlaquiltepec municipio de Huamuxtitlan, Guerrero.
- »»» Construcción de cancha y techado en la explanda de la delegacion, en la colonia Renacimiento en Colonia Renacimiento en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- »»» Construcción de cancha de usos multiples en la Esc. Prim. Justo Sierra C.C.T. 12DPB0620I en Tlatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- »»» Construcción de cancha deportiva, techado de acero y cisterna de agua pluvial en el telebachillerato n° 116 en Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- »»» Construcción de cancha y techado en el Barrio de Santa Cruz en Ahuatepec, Pueblo, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero

De igual manera se atendieron más de 25 solicitudes para gestionar la asignación de claves escolares, la entrega de cemento y material de construcción para diversas necesidades de las aulas escolares. De igual forma se canalizaron solicitudes para cambio de adscripción, asignación de plazas y equipamiento con aparatos electrónicos, butacas y pintarrones.

EN MATERIA DE SALUD

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados internacionales y por numerosas constituciones nacionales. Según la Constitución de la OMS el derecho a la salud es “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.” En México este derecho fue incorporado en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud.

A pesar de ello, para la mayoría de los mexicanos ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas, por lo que son los grupos vulnerables y marginados de las sociedades lo que suelen tener que soportar una proporción excesiva de los problemas sanitarios y la desigualdad para poder acceder a ellos.

Por lo que, como parte de mis labores de gestión y apoyo a la sociedad como Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, y con una firme convicción de justicia social, se establecieron consultorios médicos y odontológicos gratuitos de manera permanente en Tlapa de Comonfort, municipio conocido como “el corazón de la montaña”, lugar al que llegan muchos ciudadanos indígenas de los municipios vecinos y localidades aledañas a recibir atención médica y odontológica gratuita, así mismo en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado y recipendario de gente de todo el estado, que migran por mejores oportunidades y que también se encuentran en desventaja al buscar atención médica, además de que en este municipio también se puso en marcha el servicio de ultrasonido gratuito.



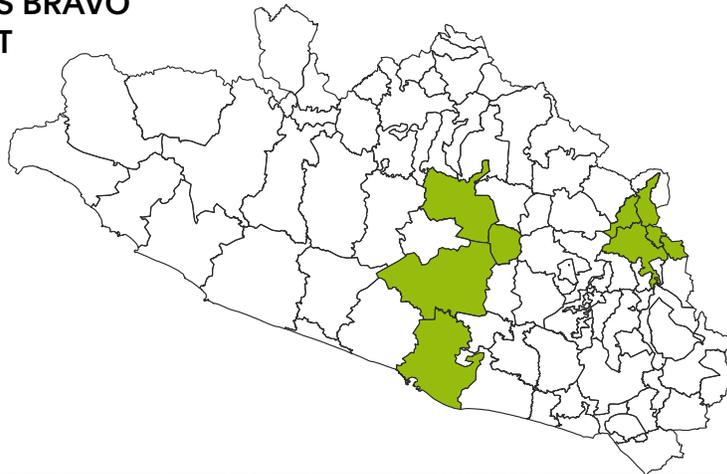






Ahunado a las labores en los consultorios médicos de Tlapa de Comonfort y Chilpancingo de los Bravo, se llevaron a cabo jornadas médicas gratuitas en una unidad médica móvil donde se atendieron a personas de 34 comunidades de 10 municipios distintos, con una atención prioritaria en la zona de la montaña donde el servicio médico requiere una mayor prioridad por ser una de las zonas más marginadas del estado.

TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 TLAPA DE COMONFORT
 HUAMUXTITLAN
 EDUARDO NERI
 ALCOZAUCA
 ACAPULCO
 ALPOYECA
 CUALAC
 TIXTLA









El 31 de diciembre de 2019 se reportaron los primeros caso de COVID-19 en la ciudad de Wuhan, en China. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS, la caracterizó como pandemia, destacando además los alarmantes niveles de propagación y gravedad de dicho virus. Esta situación excepcional ha puesto en tensión el derecho a la salud y su interrelación con otros derechos, al mismo tiempo que se convierte en un desafío para los sistemas de salud, especialmente para la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Como Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, y en un sentido de empatía para con la sociedad se continuó la labor de otorgar consultas médicas gratuitas en los municipios de Tlapa de Comonfort y Chilpancingo de los Bravo, pero vía telefónica respetando así las medidas de prevención de contagio de COVID-19, salvaguardando no sólo la integridad del equipo médico, sino también seguir en la labor de apoyar a la ciudadanía que más lo necesita con el servicio médico, derecho fundamental de todas las personas.







Entrega de medicamentos para el municipio de Teloloapan



Entrega de apoyo a la casa de salud de la comunidad de Xalatzala Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.



EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

ENTREGA DE APARATOS FUNCIONALES



Entrega de aparatos funcionales a las familias más necesitadas de la comunidad de Mazatlán del Mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS

Entrega de apoyos alimentarios en distintos puntos del estado en beneficio de quienes más lo necesitan durante la emergencia sanitaria que dejó la pandemia por COVID-19 este año 2020 en diversas comunidades

- »» Comunidad de Ahuatepec Ejido Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro
- »» Tlaquilzingo Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Transportistas del sitio taxis Juárez, del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro
- »» Madres de familia de la Col. Jardín de niños Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Transportistas del sitio "Señor del Nicho" del Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Madres de familia de la Col. San Marcos del Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Trabajadores de la construcción, Rio jale de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Madres de familia de Tlaquilzinapa, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Madres de familia de la cabecera municipal del Mpio. de Alpoyeca, Gro.
- »» Madres de familia con sus despensas de productos básicos en la comunidad de Tototepec, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Madres de familia de la Col. Loma Bonita del Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro.
- »» Tlatzala, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Gro



ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

Se hicieron entrega de insumos de salud a varios centros de salud y hospitales

- »»» Centro de Salud el Tlaquiltzinapa, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Unidad de especialidades médicas, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Centro de Salud el Tepeyac, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Atlamajalcingo del Río, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Tlaquilzinapa, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Hospital de la Madre y el Niño, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» San Pedro Petlacala, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Centro de atención primaria en adicciones, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Centro de atención primaria en adicciones, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Axoxuca, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Tlacuiloya, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Tlatzala, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Ahuatepec Pueblo, Tlapa de Comonfort, Gro.
- »»» Diversos puntos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro.



»» CONCLUSIÓN ««

Desde esta representación parlamentaria del Partido del Trabajo siempre he tenido presente en cada votación el bienestar de las y los guerrerenses pero principalmente las necesidades de la Región de la Montaña ya que históricamente se les ha negado diversos derechos humanos a los habitantes de los pueblos originarios, por ello más del 50% de las iniciativas de decreto y puntos de acuerdo parlamentario presentados durante el segundo año legislativo fueron para el beneficio de dicha población.

Desde el inicio de mi vida política he compartido la idea del revolucionario José Martí que en unas cuantas palabras resume que "la política es para servirle a la gente, no para servirse de ella", por ello el 80% del salario recibido siempre fue y será para apoyar a los sectores más vulnerables a través del otorgamiento de aparatos funcionales a personas con discapacidad, consultas dentales y medicas gratuitas, así como todas las medicinas requeridas para los tratamientos de las y los pacientes.

Sin duda, la pandemia generada por el COVID-19 provocó que las y los legisladores, el gobierno y los partidos políticos

utilizaran canales de comunicación alternos para dar atención a las demandas de la ciudadanía, por ello desde el Partido del Trabajo habilitamos el programa de “Salud a la distancia” en donde brindamos consultas vía telefónica y entregamos los medicamentos hasta las casas de las personas sin ningún costo. En este último año de cargo constitucional asumo el doble esfuerzo por presentar iniciativas que tengan como fin mejorar la vida y las condiciones de las personas más vulnerables de nuestro Estado, a favor de los pueblos originarios, de las madres solteras, de las personas con discapacidad.

Asimismo, a favor de las y los estudiantes pues únicamente a través de la educación lograremos recuperar y transformar a Guerrero, ¡con el pueblo todo, sin el pueblo nada!

Unidad nacional, ¡todo el poder al pueblo!

Muchas gracias

ATENTAMENTE

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**



2 DO 
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
**INFORME
LEGISLATIVO**

»»»» 2020 ««««

LETICIA **PT**
MOSSO HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL GUERRERO